



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal N° 677/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL (A. 65.000.-), a favor de la Escuela E.D.E.I.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio fue otorgado a efectos de la compra de materiales destinados al funcionamiento de dicho establecimiento Educacional;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 677/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó un subsidio no reintegrable "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, de AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL (A. 65.000.-), a favor de la Escuela E.D.E.I..-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ALEJANDRO GONZALEZ

ALCALDE

MIGUEL ANGEL FONTE
Vice-Presidente de
CONSEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 608 /89.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14-11-89.-
mgm.

USHUAIA,

7 DE 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 608 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 677/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó un subsidio no reintegrable ad - referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la suma de AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL (A 65.000), a favor de la Escuela E.D.E.I., a efectos de realizar compras de materiales destinados al funcionamiento de dicho establecimiento educacional.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

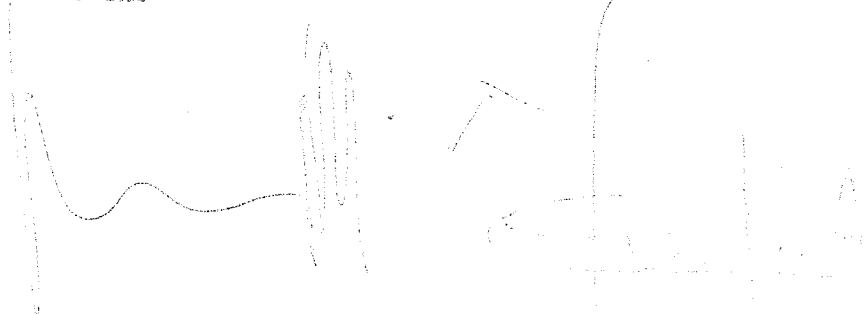
ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 608 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica en todos los términos el Decreto municipal N° 677/89.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 784 /89.-

TRCE
X

ES COPIA FIEL



JULIO CESAR QUINERO
JEFE DIVISION DE LEGISLACION
1989
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA